

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

2073

**DECRETO ALCALDICIO N° _____/
RECTIFICA DECRETO DE BENEFICIO SALA
CUNA EN LA PARTE QUE SE INDICA
LA CISTERNA,**

11 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 203° del D.F.L. N° 1 del año 1994 "Código del Trabajo" y La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 19.378/95 y Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.826 de fecha 27.04.2015, que se adjunta y que otorga el derecho a Sala Cuna a la funcionaria del Sector Municipal, Educación y Salud, madres de hijos menores de dos años, y que conforme a la Ley tengan ese derecho.
- 2.- Dado lo anterior, el error de transcripción en el punto 5.- del Decreto donde se señala a la funcionaria Villatoro Veloso Beatriz debiendo corresponder el nombre de doña Maricel Miranda Sandoval, por tanto,

DECRETO:

1.- **RECTIFICASE**, el Decreto Exento N° 1.826 de fecha 27.04.2015, en la parte del Decreto en el punto cinco (5) donde señala la relación del derecho a la sala cuna de **doña MARICEL MIRANDA SANDOVAL**, funcionaria dependiente del Sector Salud, que cumple funciones en el Departamento de Salud Municipal el beneficio del derecho a Sala Cuna establecido en el Art. 203° del D.F.L N° 1 de 1994, "Código del Trabajo" por su hija menor que se señala, de libre elección de la propia funcionaria, y a contar de la fecha que se indica,

DONDE DICE: 5.-ASIMISMO, dejase establecido, que ante cualquier otra materia y circunstancia que tenga relación con este derecho a Sala Cuna, la funcionaria Beatriz Villatoro Veloso, deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el Decreto Alcaldicio precedentemente citado.

DEBE DECIR: 5.-ASIMISMO, dejase establecido, que ante cualquier otra materia y circunstancia que tenga relación con este derecho a Sala Cuna, la funcionaria **Maricel Miranda Sandoval**, deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el Decreto Alcaldicio precedentemente citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y REGÍSTRESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE (S)

SRP/POF/MTG/Jhm.-